



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020

Ejecutivo N° 2020-0327

Atendiendo a la solicitud que antecede, y por ser procedente, se Decreta:

El embargo del vehículo de placa RKW-603, denunciado de propiedad de la ejecutada. Oficiase a la Secretaría de Movilidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G. del P. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

Por secretaría contabilícese el término de 30 días previsto en el numeral 7° del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **037** hoy **9 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario